



**“Año de la Universalización de la salud”**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2020/CMDPN**

Punta Negra, 30 de Enero del 2020.

**POR CUANTO:**

Concejo Municipal de Punta Negra, en su Sesión Ordinaria N° 002 de la fecha;

**VISTOS:**

Informe N° 14-2020- SGC/GDU/MDPN, emitido por la Sub Gerencia de Catastro, de fecha 17 de Enero del 2020; Informe N° 012-2020-GDU/MDPN, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, de fecha 17 de Enero del 2020; Memorandum N° 027-2020-GM/MDPN, emitido por la Gerencia Municipal, de fecha 25 de Enero del 2020 e Informe N° 024-2020-SGyAJ/MDPN, emitido por la Secretaría General y Asesoría Jurídica; de fecha 25 de Enero del 2020;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”

Que, el artículo 41, de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: “Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 050-2017/CMDPN, de fecha 27 de Diciembre del 2017, se acordó APROBAR el “Proyecto de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Punta Negra y la ONG Desarrollo Urbano Sostenible”, con el fin de elaborar el Plan de Desarrollo Urbano Sostenible del distrito

Que, el inciso 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, indica que es atribución del Concejo Municipal: “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”.

Que, mediante documento de vistos, Informe N° 14-2020-SGC/GDU/MDPN, de fecha 17 de Enero del 2020, la Sub Gerencia de Catastro señala que hasta la fecha no se tiene ningún producto del Plan de Desarrollo Urbano; así como tampoco avances o información relevante, teniendo como resultado tiempo perdido y el atraso en el desarrollo territorial de nuestro distrito, pudiendo buscar otros medios más confiables para gestionar un PDU,





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

en ese sentido recomienda que se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo que aprobó el Convenio antes señalado

Que, mediante documento de vistos, Informe N° 024-2020-SGyAJ/MDPN, de fecha 25 de Enero del 2020, la Secretaría General y Asesoría Jurídica opina que resulta viable dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 050-2017/CMDPN, de fecha 27 de Diciembre del 2017, que aprobó el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Punta Negra y la ONG Desarrollo Sostenible, por lo que debe ser puesto a consideración del Concejo Municipal.



Estando a lo expuesto, conforme a lo establecido en el inciso 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto **MAYORITARIO** de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa de aprobación y lectura del Acta:

### **SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, el Acuerdo de Concejo N° 050-2017/CMDPN, de fecha 27 de Diciembre del 2017, que en su Artículo Primero: Aprobó el "Proyecto de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Punta Negra y la ONG Desarrollo Urbano Sostenible".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Secretaría General y Asesoría Jurídica notifique a la ONG Desarrollo Urbano Sostenible del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Secretaría General y Asesoría Jurídica, el cumplimiento del presente Acuerdo.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
CESAR AUGUSTO MALASQUEZ ARCOS  
SECRETARIO GENERAL Y ASESORIA JURIDICA

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PUNTA NEGRA  
Jose R. Delgado Heredia  
ALCALDE